



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.44
14 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 44ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el jueves, 8 de octubre de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. BADRAN

SUMARIO

Reuniones futuras del Comité

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

REUNIONES FUTURAS DEL COMITE (Tema 13 del programa)

1. La PRESIDENTA pide a los miembros del Comité que se pronuncien sobre la organización de los trabajos de las próximas reuniones, es decir la anterior al período de sesiones de diciembre y la del período de sesiones propiamente dicho del Comité, que se celebrará en enero durante tres semanas.
2. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI pregunta cuál será la duración de la reunión de diciembre.
3. La PRESIDENTA responde que la reunión anterior al período de sesiones durará una semana, concretamente del lunes 14 al viernes 18 de diciembre.
4. El Sr. KOLOSOV dice que, para la reunión de diciembre, el Comité dispondrá al menos de cinco informes iniciales de Estados Partes. Por ello, propone que se designe a cinco miembros, cada uno de ellos encargado de evaluar un informe, y que se presente al Comité un proyecto de cuestionario que comprenda una lista de temas que se examinarán en enero. El Sr. Kolosov propone luego que se fije un calendario concreto para examinar cada informe y prevenir a los gobiernos, por mediación de sus respectivas misiones en Ginebra, a tiempo para el período de sesiones de enero.
5. Paralelamente al examen de los informes, sería útil estudiar los expedientes de cada país y tomar en consideración las informaciones facilitadas por los diferentes organismos especializados y por las organizaciones no gubernamentales. De esa forma, después de la reunión de diciembre, debería ser posible disponer de cinco listas de preguntas que se examinarían en enero mediante un diálogo constructivo entre el Comité y las delegaciones gubernamentales. Por otra parte, sería oportuno que esas listas de preguntas se distribuyeran a los miembros del Comité, para que el miembro encargado de un informe no fuera el que tuviera que hacer todas las preguntas.
6. La Sra. SANTOS PAIS cree que no será útil elaborar un programa concreto. Es evidente que los miembros del Comité deben dedicar una gran parte de su tiempo al examen de los informes de los Estados Partes, pero es importante definir ante todo la distribución de tareas entre ellos. Sería preferible no confiar el examen del informe a una sola persona sino simultáneamente a dos o tres, que comunicarían luego los resultados de su examen a los demás miembros del Comité. Este ha recibido cinco informes y quizá disponga de ocho o nueve en el momento de la reunión de diciembre. Además de examinar los informes de los Estados Partes, el Comité debería inscribir en su programa provisional, entre otras, las siguientes cuestiones: resultado de las reuniones de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, número de adhesiones a la Convención sobre los Derechos del Niño y reservas, declaraciones y objeciones relativas a ella, recordatorios que deben enviarse a los Estados Partes cuyos informes se demoren, cuestión de los niños afectados por un conflicto armado, seminarios sobre indicadores sociales y económicos, métodos de trabajo y sistema de documentación e información. La Sra. Santos País sugiere que se confíe a tres miembros del Comité el seguimiento de la cuestión del sistema de documentación e información, así como la coordinación con otros organismos especializados de las Naciones Unidas u otros organismos competentes. Observa al respecto que, siguiendo el ejemplo de la OIT, la ACNUR está dispuesta a recibir al Comité para mostrarle cómo funciona su sistema de información.

7. La Sra. EUFEMIO cree entender que se ha confirmado la reunión de diciembre. Por otra parte, tiene la impresión de que el Sr. Kolosov ha hablado del trabajo que debe prepararse para esa reunión, mientras que la Sra. Santos País se ha referido a la vez a las reuniones de diciembre y de enero. Sea como fuere, lo importante, en su opinión, es establecer una distinción neta entre la reunión anterior al período de sesiones y la reunión propiamente dicha. Como el Sr. Kolosov, insiste en que hace falta que los informes lleguen al Comité con anticipación suficiente para que éste pueda estudiarlos antes de la reunión de diciembre, y observa que, a ese respecto, no se ha realizado el reparto de tareas deseado. Puntualiza que no habría que olvidar tampoco el examen de las informaciones exigidas en cada apartado de las orientaciones que, de momento, no pasan de definir el concepto de niño. A este respecto, recuerda que cada miembro del Comité aceptó tácitamente, en el primer período de sesiones, realizar ciertas tareas: la Srta. Mason fue encargada de recoger informaciones sobre las medidas especiales de protección de la infancia, especialmente en el caso de los niños que tienen conflictos con la justicia y en situación de explotación; el Sr. Mombeshora debía ocuparse de la cuestión de la salud y del bienestar de los niños; y los principios generales de las orientaciones se confiaron a la Sra. Badra, la Sra. Santos País la Sra. Belembaogo y el Sr. Kolosov. Todos esos temas deberían figurar en el programa de la reunión anterior al período de sesiones.

8. El Sr. HAMMARBERG acoge con satisfacción la idea de visitar otras organizaciones (como la OIT y la ACNUR), a fin de comprender mejor cómo trabajan y en qué podrían ayudar al Comité a realizar su tarea. Por lo que se refiere a las reuniones del Comité, estima que la del mes de diciembre debería servir para elaborar el programa y organizar el calendario de trabajos de la del mes de enero. El examen del informe de un Estado Parte, del expediente pertinente y de las informaciones procedentes de los organismos especializados y de las ONG debería exigir unas tres horas. Teniendo en cuenta que el Comité habrá recibido ocho o nueve informes en el momento de su próxima reunión y que un informe comprende de 50 a 100 páginas (sin contar los anexos, que no se traducen), sus miembros tendrán que realizar un trabajo considerable entre diciembre y enero, período que, como es sabido, no resulta especialmente propicio al respecto. A diferencia del Sr. Kolosov, el Sr. Hammarberg piensa que no sería acertado, al menos al principio, dividir el trabajo, aunque es verdad que un miembro del Comité puede estar más al corriente que otro de la situación en un país determinado o más familiarizado con algún aspecto de un informe. Convendría que el Comité se esforzara por elaborar un enfoque común cuando examinara los primeros informes y no repartiera las tareas entre sus miembros hasta haberlo hecho.

9. El Sr. MILJETEIG-OLSEN (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) pide a la Presidenta que puntualice si la reunión de diciembre, anterior al período de sesiones, se desarrollará en sesiones privadas o en sesiones públicas, y si el Comité prevé la participación de organismos especializados y de otros organismos competentes.

10. La PRESIDENTA responde que es el Comité el que ha de decidir; de todas formas, piensa que la reunión tendrá tanto sesiones privadas como sesiones públicas.

11. La Sra. SANTOS PAIS puntualiza que esa cuestión se examinó en sesión privada y que, por consiguiente, los resultados no se hicieron públicos. Para el Comité, que en eso sigue el ejemplo de otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, sería conveniente que los

informes de los Estados Partes se examinarán en sesión privada, sin perjuicio de la interacción entre el Comité y otros órganos que, dentro del espíritu de la Convención, puedan prestarle asistencia técnica y servicios de asesoramiento en sus distintas esferas de actividad.

12. El Sr. MILJETEIG-OLSEN (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) dice que agradecería a la secretaría que informara a todos los organismos especializados con tiempo suficiente para que pudieran planificar su participación y su aportación a las reuniones.

13. La PRESIDENTA puntualiza que, según todas las probabilidades, los miembros del Comité dispondrán por término medio de diez días a dos semanas para estudiar previamente los informes que reciban, y que, llegado el caso, se podría sondear a los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesados, dentro de esos mismos plazos, a fin de que se preparasen para el período de sesiones.

14. El Sr. HAMMARBERG dice que sería conveniente prevenir lo antes posible a los dos actores principales en el proceso de examen de los informes, es decir, los gobiernos, para que se preparen a enviar a un representante al período de sesiones de enero en el momento en que se examinen los informes sobre sus respectivos países, y los organismos especializados, a los que convendría enviar un programa exacto de los trabajos de la reunión anterior al período de sesiones de diciembre, con suficiente anticipación para que pudieran prepararse para ella.

15. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI dice que es importante saber si el período de sesiones de enero durará dos o tres semanas, a fin de determinar el número de informes que podrán examinarse en él.

16. La PRESIDENTA dice que la duración prevista para el período de sesiones es de tres semanas, pero todavía no se ha tomado una decisión definitiva al respecto.

17. El Sr. HOUSHMAND (Representante del Secretario General) señala que la reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño tendrá lugar en Nueva York, el 11 de noviembre. Espera que entonces se apruebe la recomendación que hizo el Comité en su primer período de sesiones en cuanto a la duración de sus períodos de sesiones, y puntualiza que, en cualquier caso, habrá que esperar a que la Asamblea General pida al Secretario General que haga lo necesario para liberar los fondos que requiera la aplicación de esa recomendación. De momento, la duración prevista es de dos semanas, pero el Centro de Derechos Humanos ha advertido ya a la División de Servicios de Conferencias de que el período de sesiones podría anticiparse.

18. El Sr. HAMMARBERG cree recordar que la propuesta que se presentará en la reunión de los Estados Partes en la Convención se refiere a la posibilidad de celebrar dos períodos de sesiones anuales de una duración de dos o tres semanas cada uno. Si esa propuesta se aprueba, quisiera saber a quién corresponderá la decisión de prolongar una semana la duración de un período de sesiones.

19. La PRESIDENTA propone continuar el debate en la próxima sesión, para que los miembros del Comité puedan asistir a la conferencia de prensa que el portavoz del Comité va a celebrar con los periodistas acreditados ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.